

BASES GENERALES DE LAS OFERTAS DE EMPLEO DE PUESTOS FIJOS. TASA DE REPOSICIÓN 2018 y 2019. TRAGSATEC.



FECHA PUBLICACIÓN: 30/12/2020

Tragsatec, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima novena de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados para el año 2019, y de acuerdo con las autorizaciones de los organismos correspondientes, procede a convocar procesos de selección para incorporar personal fijo en diferentes puestos mediante la publicación de las bases generales que se desarrollarán para cada puesto concreto que se convoque.

Estas bases tienen por objeto regular los aspectos comunes a los procesos de selección y en ellas se garantiza que los criterios de selección, tras respetar los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, promoverán el equilibrio de género teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, así como a la inclusión de personas con discapacidad de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Los puestos de trabajo fijos ofertados tendrán como referencia las condiciones laborales y marco retributivo de la empresa, acuerdos, convenios y normativa de aplicación para cada uno de ellos.

Número y grupo profesional de los puestos de trabajo

Se convoca la cobertura de 53 puestos de trabajo fijos de carácter permanente, pertenecientes a los diferentes Grupos y Niveles profesionales contemplados en el XIX Convenio Colectivo de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Tasa de Reposición 2018

Puesto	Grupo	Nivel	Nº Puestos	Reserva RDL 1/2013
Titulado superior	1	1	14	
Titulado medio	1	2	2	
Oficial 2º Administrativo	2	6	1	
Administrativo	2	8	1	1
Analista	3	1	1	
Analista-Programador	3	1	1	
Programador	3	3	1	
Técnico de Cálculo	3	3	1	
Oficial de Oficios	4	7	1	
Auxiliar Gestión	A	Aux. Gestión	1	
Coordinador Técnico	B	Coord. Técnico	1	
Jefe de Máquinas	Embarcaciones		1	
Patrón	Embarcaciones		1	
Primer Oficial de Máquinas	Embarcaciones		2	
TOTAL			29	

b) Tasa de reposición 2019

Puesto	Grupo	Nivel	Nº Puestos	Reserva RDL 1/2013
Titulado superior	1	1	12	
Titulado medio	1	2	3	
Operador Fotointérprete	2	5	1	
Auxiliar Administrativo	2	8	2	
Analista	3	1	2	1
Analista-Programador	3	1	2	
Programador	3	3	2	
TOTAL			24	

La concreción de la oferta de los puestos de trabajo se realizará mediante la publicación de las correspondientes bases específicas atendiendo a las necesidades de empleo existentes para adecuar los puestos de trabajo de carácter estructural de la compañía, hasta el número de contratos fijos autorizado.

Convocatoria y plazo de admisión de solicitudes.

Esta Convocatoria de oferta de empleo de puestos fijos de carácter permanente se desarrollará de manera sucesiva en dos fases:

En la primera se publican estas Bases Generales que exponen los requisitos generales para cualquier puesto que se convoque y que se concretarán en las convocatorias de puestos específicos. Del mismo modo estas bases generales abordan el modo de acreditar los requisitos y de presentar las solicitudes, las fases de los procesos y los tipos de pruebas, así como la resolución de los procesos.

En una segunda fase, se publicarán, en la página web del Grupo Tragsa, www.tragsa.es, en el apartado "Equipo Humano, Trabaja con nosotros" las bases específicas de cada puesto de trabajo concreto, con sus características, los requisitos, méritos valorables y pruebas

El plazo de admisión de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de las correspondientes bases específicas. Este mismo plazo será el único hábil para la impugnación de la oferta publicada.

1. REQUISITOS GENERALES PARA EL PUESTO.

A continuación, se listan los requisitos que deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y mantenerse hasta que se produzca la contratación.

- Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación el “Reglamento (UE) n.º 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión, y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre”.
- También podrá participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de las personas de nacionalidad española y de las personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no haya separación de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes.
- De igual forma, también podrán participar quienes, no estando incluidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.
- Las personas extranjeras que quieran participar en el proceso de selección deberán estar en posesión del permiso de trabajo correspondiente.
- Haber cumplido la edad legal de contratación prevista para cada puesto de trabajo, y no haber cumplido la edad máxima de jubilación.
- Estar en posesión de la titulación académica exigida en las bases específicas de cada una de las ofertas que se publiquen. Si la titulación se hubiera obtenido en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- Haber abonado el importe por derechos de participación en el proceso de selección con la excepción de las personas exentas conforme a lo indicado en el punto 3 de estas bases generales
- No haber sido objeto de despido disciplinario de forma procedente por hechos acaecidos en el ámbito del Grupo Tragsa, ni tener la condición de “persona no apta” para el desempeño de las funciones esenciales del puesto ofertado, aunque sea temporalmente.

- No hallarse en situación de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas, ni de separación mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas dentro de los últimos 6 años.
- Cumplir con los requisitos establecidos legal y convencionalmente para los puestos de trabajo establecidos en cada oferta específica.

2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA EL PUESTO.

Será obligatorio adjuntar a través de la página web del Grupo Tragsa, junto con el formulario específico de solicitud de cada oferta:

- Copia del DNI, NIE o identificación vigente.
- Copia del carnet de conducir en el caso de que así se especifique en las Bases Específicas del puesto convocado.
- Copia del permiso de trabajo, si corresponde.

Para la acreditación de la formación o titulación académica: se deberá aportar copia por las dos caras del título correspondiente. En el caso de no estar en posesión del Título, durante el período de inscripción, deberá presentarse copia de una certificación académica oficial, o copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.

Se aceptarán equivalencias a efectos laborales (o profesionales) recogidas en la normativa expuesta por el Ministerio de Educación y Formación profesional, siempre que se indique como tal en las Bases Específicas.

En caso de títulos obtenidos en universidades extranjeras, se deberá presentar fotocopia compulsada de certificado de homologación o equivalencia expedido por el Ministerio de Universidades de España o Suplemento Europeo al Título (SET).

La acreditación de la experiencia profesional deberá ser demostrada documentalmente a través del envío de:

- a) Aportación del **currículum vitae**, según **modelo EUROPASS**, con la descripción de funciones, acreditando experiencia y realización de tareas similares a las de los puestos ofertados
- b) **informe de vida laboral** expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- c) **copia de los contratos de trabajo** suscritos en los que conste claramente el nombre y apellidos, periodos trabajados y categoría profesional del puesto.

En el caso de que en estos documentos no quedaran claramente expresadas estas circunstancias o no pudiera deducirse de forma clara la experiencia laboral relacionada con el puesto de trabajo ofertado que se pretende acreditar deberá aportarse, además un **certificado expedido por la empresa o entidad en la que prestaron sus servicios, o documentos acreditativos en que se especifiquen estos detalles, así como las funciones desempeñadas.**

En el caso del personal del Grupo Tragsa, para la acreditación de los periodos trabajados en el

Grupo será suficiente con la Declaración Responsable del Anexo I de las bases específicas de cada oferta.

Para acreditar los requisitos específicos que se exijan según la convocatoria, (titulación, acreditación de nivel de idiomas, cursos de formación específica, etc.), también deberá aportarse copia por las dos caras de los originales junto con la inscripción. La Empresa se reserva la posibilidad de comprobar la veracidad de todos los documentos remitidos.

Quedarán exentos de acreditar el cumplimiento de los requisitos académicos establecidos para el acceso a los puestos objeto de la presente convocatoria quienes se encuentren desempeñando la actividad propia de los puestos ofertados y que cuenten con contrato en vigor formalizado con empresas del Grupo Tragsa.

Para la acreditación de los derechos de participación, se presentará el resguardo o justificación del abono de dichos derechos conforme a lo señalado en el punto 3 de estas bases

No haber realizado o acreditado el citado ingreso, dentro del plazo para la presentación de solicitudes, implicará la no admisión al proceso selectivo

De igual forma se procederá con quienes habiendo realizado el ingreso no hayan formalizado la correspondiente inscripción dentro del plazo y por el canal establecido al efecto.

En ningún caso, el Grupo Tragsa realizará la devolución del importe de los derechos de participación por la no obtención de plaza, por la no asistencia a las pruebas de selección, por no reunir o acreditar los requisitos de la convocatoria, o por abonar los derechos sin realizar la inscripción en la web del Grupo Tragsa.

Todos los documentos que se acompañen al formulario de inscripción deberán adjuntarse mediante un único archivo en formato pdf de un tamaño inferior a 25 megabytes.

3. DERECHOS DE EXAMEN.

Para ser admitidos al proceso de selección, se deberá abonar la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

El abono se realizará por transferencia o en efectivo, en la cuenta ES13 0182 2370 4601 0793 3218, del Banco Bilbao Vizcaya (BBVA), consignando en el ingreso el concepto **“TASA DE REPOSICIÓN 2018 y 2019”**, figurando la referencia del puesto al que se opta y el nombre de la persona que participará en el proceso de selección, debiendo adjuntar a la solicitud de participación copia del resguardo o justificante del ingreso.

Se establecen las siguientes exenciones y bonificaciones:

3.1 Exenciones.

Estarán exentos de abonar los derechos de examen quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Las personas demandantes de empleo, con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria, debiendo acreditar estas circunstancias mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.
- b. En los casos en los que se acredite ser víctima de violencia de género, acreditando esta circunstancia mediante la presentación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.
- c. En los casos de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acreditar esta circunstancia mediante la presentación de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.
- d. Familia Numerosa: Para la aplicación de esta excepción se deberá aportar certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente. La condición de miembros de familias numerosas conforme a lo establecido en la *Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas* y demás normativa concordante deberá cumplirse en el día en el que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

3.2 Bonificaciones:

Personal del Grupo Tragsa: las personas del Grupo Tragsa que tengan un contrato en vigor en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes contarán con una bonificación de un 75% del importe por derechos de participación en el proceso selectivo, debiendo abonar por este concepto un total de 5€.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: ENTORNO WEB.

La solicitud de participación en el proceso de selección deberá realizarse exclusivamente de forma telemática, accediendo al sitio web del Grupo Tragsa, desde donde se podrá acceder a: bases generales de selección, bases específicas de cada oferta, instrucciones para la cumplimentación de la solicitud y el formulario concreto que será necesario para el envío de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas a través de la página web corporativa mediante el envío de la solicitud específica para el puesto ofertado.

Para realizar la inscripción en el proceso selectivo se deberán cumplimentar los diferentes campos que se solicitan hasta completar la solicitud con éxito.

Una vez cumplimentados los diferentes campos, al enviar el formulario, aparecerá un mensaje de confirmación del alta en la inscripción y se asignará un Número de Referencia de forma automática que se enviará al través de correo electrónico a la dirección facilitada en el formulario.

Para justificar la experiencia profesional y que se tenga en cuenta para la valoración de méritos se deberá adjuntar documento PDF con el informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, contrato de trabajo y documento acreditativo donde se refleje esta experiencia.

El personal del Grupo Tragsa para acreditar la experiencia laboral adjuntará, en formato pdf, la declaración responsable del anexo I de las bases específicas.

Asimismo, se podrá introducir o enviar documentación justificativa de otras experiencias laborales en el sector.

En el campo "Formación/Estudios Reglados" se incluirán todos aquellos estudios oficiales cursados de formación específica o superior a la mínima para optar al puesto: *Educación Secundaria Obligatoria o similar, Titulaciones de Formación Profesional o Ciclos formativos o Titulaciones Universitarias.*

El resto de cursos, estudios y trabajos deberán quedar reflejados en el Curriculum Vitae Modelo Europass que se adjunte y deberán ser acreditados mediante los documentos que se indican en estas bases generales.

La presentación de la solicitud supone la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos anteriormente recogidos.

Será obligatorio adjuntar a través de la página web, junto con el formulario la documentación necesaria para cada oferta concreta, indicada en el punto 2 anterior,

A esta documentación se añadirá, en el caso de las personas con discapacidad, copia del certificado de discapacidad igual o superior al 33%. No se admitirá ninguna solicitud que no llegue en el tiempo y forma explicitados en estas bases.

Todos los documentos que se acompañen al formulario de inscripción deberán adjuntarse mediante un único archivo en formato pdf de un tamaño inferior a 25 megabytes.

Para la resolución de dudas o problemas a la hora de presentar la solicitud o enviar el formulario se hará por medio de correo electrónico a la dirección de mail que se indicará en las bases específicas de cada oferta concreta.

El Grupo Tragsa garantiza que los datos facilitados por las personas que participen en el proceso de selección gozarán de la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Para que el envío de la solicitud pueda finalizar se deberá aceptar el Consentimiento Informado y Expreso que implica que se declara que se conocen y se aceptan los términos y condiciones del indicado Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En el caso de que se llegara a realizar más de una inscripción para un mismo puesto, únicamente se tendrá en cuenta el último registro.

5. RELACION DE SOLICITUDES ADMITIDAS.

Una vez cerrado el proceso de inscripción se revisarán las solicitudes presentadas, y se publicará a través de la página web corporativa del Grupo Tragsa, una relación provisional de las solicitudes admitidas y solicitudes no admitidas. Dicha publicación se hará con indicación del número de referencia asignado para cada solicitante a la oferta concreta.

En este listado figurarán los motivos de exclusión o necesidad de subsanación y se indicará el plazo para la subsanación y formulación de alegaciones, si las hubiere, que deberá hacerse mediante correo electrónico a la dirección que se indique en las bases específicas de la convocatoria.

El plazo de subsanación será de 15 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional de solicitudes admitidas y no admitidas.

Tras la revisión de las alegaciones formuladas y de la documentación aportada para las correspondientes subsanaciones se elaborarán los listados definitivos de las solicitudes admitidas y las solicitudes no admitidas que serán publicados en la página web del Grupo Tragsa.

Dicha publicación, hará las veces de comunicación a las personas interesadas de la resolución adoptada por el Grupo Tragsa a sus alegaciones o subsanación.

Serán excluidos quienes no reúnan los requisitos mínimos de la oferta, las personas cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o hubieran sido cumplimentadas de forma errónea y no hubieran sido subsanados los defectos que motivaron la exclusión.

6. FASES DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso de selección constará de dos fases:

- Primera fase: Valoración de méritos. Se valorarán hasta un máximo de 40 puntos.
- Segunda fase: Pruebas selectivas. Se valorarán hasta un máximo de 60 puntos.

En los casos señalados en el último párrafo del punto 6.2.5 de esta convocatoria, en los que la puntuación obtenida en las pruebas físicas deba computar en la puntuación final, la puntuación máxima del proceso de selección será de 110 puntos distribuidos de la siguiente manera:

- Primera fase: Valoración de méritos: 40 puntos.
- Segunda fase: Pruebas selectivas: 70 puntos.

6.1. Valoración de méritos

Una vez publicada la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas, se procederá a la valoración de los méritos alegados y documentados por las personas admitidas para lo que se tendrá en cuenta la relación de méritos señalados en las Bases Específicas de cada oferta.

Para la valoración de los méritos indicados en las bases específicas de cada convocatoria, se tendrán en cuenta los documentos que se indican a continuación, en formato pdf, relacionados con la experiencia o trayectoria profesional y con la formación, que se adjuntarán a la solicitud de admisión.

Acreditación de los méritos referidos a experiencia profesional

Para justificar la experiencia profesional y que se tenga en cuenta para la valoración de méritos se deberá adjuntar documento PDF con el informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, contrato de trabajo y documento acreditativo donde se refleje esta experiencia.

Asimismo, se podrá introducir o enviar documentación justificativa de otras experiencias laborales en el sector.

El personal del grupo Tragsa para acreditar los méritos correspondientes a la experiencia laboral adjuntará la declaración responsable del anexo I de las bases específicas.

Acreditación de los méritos referidos a Formación

Para justificar los méritos referidos a formación se adjuntará a la solicitud, copia de los títulos o certificados correspondientes a los estudios, cursos, nivel de conocimiento de idiomas, u otros que se aleguen.

El personal del grupo Tragsa para acreditar los méritos correspondientes a la formación, adjuntará la declaración responsable del anexo II de las bases específicas.

Los requisitos y méritos relacionados con la formación y la experiencia relacionada con el puesto, que, a juicio del Órgano de Selección, no queden acreditados suficientemente, no serán tenidos en cuenta para dicha valoración.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por valoración de méritos no podrá superar el 40% de la puntuación global máxima. En cada oferta específica se detallará el porcentaje concreto de la valoración de los méritos para la misma. En el caso de que alguna persona sobrepase este valor con la suma de todos los factores, se considerará sólo ese porcentaje.

La fecha a considerar para la valoración de los méritos será la de la fecha de finalización del periodo de inscripción en la correspondiente oferta.

Se podrá valorar en función del puesto a cubrir:

- Experiencia profesional con relación laboral contractual vigente en puestos similares al ofertado en las empresas del Grupo Tragsa.
- Experiencia profesional con relación laboral contractual vigente en puestos similares al ofertado en empresas del Grupo SEPI u otras empresas públicas, acreditada mediante presentación de contratos de trabajo y/o certificado de empresa y/o vida laboral.
- Experiencia profesional con relación laboral finalizada en puestos similares al ofertado en las empresas del Grupo Tragsa.
- Experiencia profesional con relación laboral finalizada en puestos similares al ofertado, en las empresas del Grupo SEPI u otras empresas públicas, demostrada documentalmente mediante la presentación de informe de vida laboral, contratos de trabajo y certificado de empresa o documentos acreditativos.
- Experiencia profesional en trabajos realizados relacionados con el puesto a cubrir, en otras empresas privadas, demostrada documentalmente mediante la presentación de informe de vida laboral, contratos de trabajo y certificado de empresa o documentos acreditativos.
- Formación específica superior a la mínima para optar al puesto concreto al que se opta.
- Formación y/o cursos específicos realizados en empresas del Grupo Tragsa.
- Formación y/o cursos realizados relacionados con el sector laboral del puesto ofertado en otras empresas.
- Publicaciones en medios especializados o artículos de investigación científica

- Certificados de profesionalidad o capacitación específicos reflejados en las bases.
- Permisos de conducir superiores al requerido e indicado en las bases de la oferta.
- Nivel de conocimiento del idioma solicitado según Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), en caso de que así se indique en el apartado específico de valoración de méritos de cada oferta.
- Conocimientos superiores al requerido en la oferta del idioma solicitado o en otra lengua extranjera diferente a la requerida en las bases de la oferta.
- Certificación y/o formación en herramientas informáticas específicas o relacionadas con las tareas a desarrollar en el puesto.

El Órgano de Selección publicará en la página web del Grupo Tragsa la puntuación provisional en esta fase de méritos.

A continuación, se dispondrá de un plazo de 7 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta valoración provisional para formular cuantas alegaciones se consideren oportunas a la calificación otorgada a los méritos.

Finalizado el plazo de alegaciones el Órgano de Selección de selección publicará en la página web del Grupo Tragsa la puntuación definitiva en esta fase de méritos.

Tanto en lo correspondiente a la documentación aportada como durante la realización de las diferentes pruebas, se garantizará la más absoluta reserva y confidencialidad en relación a las referencias facilitadas y datos personales o profesionales proporcionados.

6.2. Pruebas Selectivas.

En función del puesto a cubrir, en las bases específicas de cada oferta, se indicarán las pruebas a realizar:

- Pruebas de conocimientos teóricos, con preguntas tipo test,
 - Pruebas psicotécnicas y competenciales.
- Entrevistas personales.

Las fases del proceso de selección podrán desarrollarse de forma presencial y/o telemática y en el orden que faciliten la agilidad, operatividad y rigurosidad del mismo.

La convocatoria para la realización de cada prueba podrá hacerse en llamamiento único o en varios llamamientos y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Órgano de Selección.

En todo caso, este llamamiento deberá realizarse con una antelación mínima de 48 horas y serán realizados mediante publicación de la correspondiente convocatoria en la página web del Grupo Tragsa, en la que se indicará el día, la hora y el lugar de realización de las correspondientes pruebas.

Esta publicación en la página web del Grupo Tragsa, será suficiente a los efectos de citación para las pruebas que correspondan, independientemente de que pudiera acordarse por la empresa cualquier otro medio de comunicación.

Para poder acceder a las instalaciones donde se realicen las pruebas será necesaria la presentación del D.N.I original en el control de acceso.

En la página web del Grupo Tragsa se publicarán las relaciones de quienes superen cada prueba, con la indicación de la prueba siguiente que deban realizar. En esta misma publicación se señalará el día, lugar y hora de realización de la prueba siguiente.

6.2.1. Pruebas de conocimientos. Máximo 30 puntos.

Las pruebas de conocimientos podrán consistir en exámenes tipo test sobre conocimientos propios de las funciones del puesto convocado.

Esta prueba será eliminatoria. Para obtener la calificación de “persona apta” habrá de obtenerse la puntuación mínima que acuerde el Órgano de Selección. Una vez superada esta puntuación mínima, la puntuación de esta prueba computará a efectos de puntuación total.

6.2.2 Pruebas psicotécnicas y competenciales. Máximo 10 puntos.

Estas pruebas consistirán en una batería de preguntas tipo test.

Las pruebas psicotécnicas no tendrán carácter eliminatorio, si bien el Órgano de Selección acordará el umbral a partir del cual la puntuación obtenida compute en la calificación final.

Esta puntuación se establecerá teniendo en cuenta la distribución estadística de las puntuaciones conseguidas por la totalidad de las personas que hubieran realizado estas pruebas.

Las pruebas competenciales tendrán carácter eliminatorio, por lo que la no aptitud en estas pruebas, implicará la exclusión del proceso selectivo.

La valoración se realizará en función de la adecuación al perfil necesario para el puesto. El resultado de estas pruebas será persona apta o persona no apta.

Para obtener la calificación de “persona apta” en estas pruebas, se deberá obtener la puntuación mínima que acuerde el Órgano de Selección. En las bases específicas de cada oferta se indicarán las competencias que se valorarán.

Dichas pruebas serán evaluadas por profesionales técnicamente acreditados para la realización de valoraciones de carácter psicológico y de acuerdo con el código deontológico profesional.

Finalizadas estas pruebas (conocimientos, psicotécnica y competencial), se publicará en la página web del Grupo Tragsa el listado provisional con las calificaciones obtenidas y se abrirá un plazo de reclamaciones de 7 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas.

Finalizado el plazo de alegaciones el órgano de selección publicará la puntuación definitiva en las mismas.

6.2.3. Entrevista Personal. Máximo 20 puntos.

A través de esta prueba se valorará la adecuación de las características del perfil de cada persona a los requerimientos y funciones del puesto que se han de desempeñar en el puesto a cubrir, mediante una entrevista personal.

En esta prueba se valorarán los siguientes aspectos:

Capacitación profesional:

- previsión de adaptación al puesto y trayectoria en relación con los méritos alegados y funciones asignadas al puesto.
- Grado de ajuste de la experiencia a las funciones propias del puesto a cubrir.

Capacitación competencial

- Grado de ajuste a las competencias necesarias para el correcto desempeño del puesto.

6.2.4. Pruebas médicas

Estas pruebas serán eliminatorias en el caso de que la realización de las mismas sea obligatoria por el tipo de puesto por lo que, en estos casos, se valorarán como persona apta o no apta.

Cuando la normativa legal o convencional requiera haber superado un reconocimiento médico específico para el puesto, éste se realizará de forma previa a la contratación y se habrá de obtener la consideración de persona apta

6.2.5 Pruebas físicas

Las bases específicas de cada oferta señalarán si se deben realizar o no pruebas físicas en función de los requerimientos del desempeño del puesto de trabajo. Estas pruebas pretenden valorar la capacidad aeróbica o de resistencia de los aspirantes.

El contenido, desarrollo y requisitos para superar las pruebas físicas estará explicado detalladamente en las bases específicas de la oferta.

Esta prueba será eliminatoria. Para obtener la calificación de “persona apta” deberá obtenerse la puntuación mínima que se indique en los anexos específicos de la oferta.

En los casos que se indiquen fehacientemente en las bases específicas, la puntuación obtenida en las pruebas físicas computará, a efectos de la puntuación total, con un máximo de 10 puntos.

7. RESOLUCIÓN DEL PROCESO.

Finalizada la fase de pruebas, se publicará en la web de Tragsa, la resolución provisional con la relación de las personas que han superado el mismo, con indicación de la puntuación obtenida y ordenadas por el número de resguardo de la solicitud.

Se habilitará un plazo de 7 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones provisionales parciales obtenidas en cada prueba y la total en el proceso de selección para presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Finalizado el plazo de alegaciones, la resolución definitiva del proceso de selección se publicará en la web corporativa de Tragsa,

Dicha publicación, hará las veces de comunicación de la resolución adoptada por el Grupo Tragsa en relación con las alegaciones

Para la asignación de las plazas se atenderá al orden de prelación establecido en función a la puntuación global obtenida por quienes superen todas las fases detalladas del proceso.

Finalizado el proceso selectivo y salvo lo indicado en el punto d) que se enumera más abajo, **el número de contratos que se formalicen en ningún caso podrá exceder del número de puestos de trabajo ofertados.**

Quienes superen todas las pruebas y sean contratados lo serán mediante un contrato laboral de carácter indefinido.

Se podrá establecer un periodo de prueba en base a la normativa legal y convencional vigente de afectación.

No obstante, para asegurar la cobertura de los puestos convocados, la Empresa se servirá de la relación complementaria de las personas que, por valoración global, sigan a quienes se consideren personas aptas para la contratación, cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se registre la renuncia expresa.
- b) Que las personas seleccionadas no hubieran llegado a dar cumplimiento al acto de formalización del contrato.
- c) Que tenga lugar el fallecimiento de alguna persona que haya superado el proceso selectivo, antes de la formalización del contrato.
- d) Que se produzca la no superación del período de prueba de las personas contratadas.
- e) Que alguna persona que haya superado el proceso selectivo no presente la documentación exigida o del examen de ésta se deduzca que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.

La relación final de personas aptas se publicará en el sitio web del Grupo Tragsa, identificándolos mediante número de referencia.

8. PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Con el objeto de dar cumplimiento al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se reservará un cupo no inferior al 2% de los puestos ofertados para aquellas personas que se presenten al proceso de selección y acrediten documentalmente tener un certificado de discapacidad igual o superior al 33%.

A igualdad de condiciones, se priorizarán a aquellas personas que cuenten con una discapacidad reconocida y acreditada superior al 33%, siempre y cuando permita el correcto desempeño de las funciones descritas para el puesto.

9.- CLÁUSULA FINAL.

La falsedad cometida en cualquiera de los datos o documentos aportados al Grupo Tragsa, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para la separación del proceso en cualquier momento en el que se encuentre y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de la relación laboral con el Grupo Tragsa derivado de este proceso, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados e incumplimiento de los requisitos, la existencia de un vicio del consentimiento por parte del Grupo Tragsa.

Las peticiones de información y consultas relacionadas con la materia regulada en las presentes bases deberán dirigirse a: tasadereposiciongrupotragsa@people-experts.com

10.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

Con el fin de que la selección sea llevada a cabo bajo los principios de imparcialidad y profesionalidad, los Órganos de Selección de cada proceso habrán de estar formados por profesionales especializados, con capacitación y formación específica, que ejecuten su labor con la independencia, imparcialidad y discrecionalidad técnica.

Con ese fin la Unidad de Selección de Recursos Humanos será la responsable de la gestión de los procesos selectivos y contará con su propio personal técnico de selección y con el apoyo del personal técnico con nivel de titulación igual o superior al requerido para el puesto a cubrir en cuya selección vayan a intervenir, que serán designados por la Dirección de la Empresa y en su composición se velará por el cumplimiento de los principios de especialidad y profesionalidad.

Para la resolución de cada una de las convocatorias, se constituirá un Órgano de Selección que será colegiado, cuya composición se publicará en las bases específicas de cada oferta.

Estará compuesto por seis miembros, de los que tres serán designados por la Empresa y tres a propuesta de la Representación Legal de los Trabajadores, todos ellos personal fijo del Grupo Tragsa y Titulados Superiores.

Se nombrarán tantos miembros titulares como suplentes.

La pertenencia a los Órganos de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Las personas que ostenten la Presidencia, la Secretaría y una de las Vocalías serán designadas por la Empresa. La persona que ostente la Presidencia tendrá voto de calidad de tal manera que, en caso de empate en las decisiones o acuerdos que deba adoptar el Órgano de Selección, su voto tendrá valor doble.

El Órgano de Selección actuará de acuerdo con el principio de transparencia, sin perjuicio del carácter reservado de sus deliberaciones.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir en el mismo y podrán ser recusados cuando concurren las siguientes circunstancias:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la

representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

El Órgano de selección podrá designar hasta 4 asesores que asistirán técnicamente al mismo cuando sea preciso.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el órgano de Selección tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en las bases generales y en las bases específicas de cada oferta, previa audiencia al interesado, podrá acordar su exclusión del proceso de selección.

El Órgano de Selección adoptará cuantas decisiones estime pertinentes para el correcto cumplimiento del proceso selectivo y resolverá todas las cuestiones que pudieran plantearse en el transcurso del proceso de selección.

Composición El Órgano de selección estará constituido por las siguientes personas:

- **Titulares:**

- Presidenta: Ana Gallego Alfonso. Subdirectora de Selección, Formación y Desarrollo.
- Secretario: Francisco Manuel Soriano Llano. Gerente de Selección, Formación y Desarrollo.
- Vocal: Julián Vallejo Blázquez. Subdirector de Coordinación y Apoyo.
- Vocal: Marta Martínez Ayuso. Titulado Superior.
- Vocal: Eduardo Herreros Andrés. Titulado Superior.
- Vocal: Javier Carballo Díaz. Titulado Superior.

- **Suplentes:**

- Presidenta: Montserrat Julián Pardos. Gerente de Relaciones Laborales
- Secretaria: Alejandra Caro Ramírez. Titulado Superior.
- Vocal: Inmaculada Vallejo Herrero. Gerente de Coordinación de la Producción y Actividades Comerciales.
- Vocal: Gerardo Castañer Villaluenga. Titulado Superior.
- Vocal: Luis Antonio Aguilar Yuste. Titulado Superior.
- Vocal: José Luis Suárez Pérez. Titulado Superior.

Madrid, 30 de diciembre de 2020
El Director de Recursos Humanos y Organización
Alvaro Aznar Forniés